



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00386 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones OLTU S.A.
Demandado	R y R de Colombia Nacional de Repuestos SAS
Decisión	Decreta pruebas-Convoca audiencia – Requiere a las partes

Vencido el traslado de las excepciones de mérito propuestas, sin que haya pronunciamiento de la parte actora, procede el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del CGP, a decretar las pruebas pedidas y convocar a audiencia para practica de pruebas con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373.

Para tal fin, **se fija el día jueves 08 de abril de 2021 a las 2:00 pm**, se pone de presente que a esta audiencia deberán concurrir las partes y sus apoderados y que la misma se realizará, aunque no asista alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia y la correspondiente multa que dispone la norma procesal, en cuanto la audiencia se realizará de forma virtual, se solicita a las partes y apoderados informar su correo electrónico al juzgado para remitir el link de la misma.

Finalmente, se decretan las siguientes pruebas:

Pruebas parte demandante

Documentales: Téngase en su valor legal y probatorio los documentos allegados con la demanda.

Pruebas parte demandada

Documentales: Téngase en su valor legal y probatorio los documentos allegados con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Se accede al interrogatorio de parte que absolverá la representante legal de la sociedad ejecutante Inversiones OLTU S.A., en audiencia.

Testimonios: Se decreta la prueba testimonial solicitada, por lo cual se cita a Marcela Echeverri Muñetones, la comunicación de esta testigo estará a cargo de la parte interesada en la práctica de la prueba, quien deberá informar al Despacho de forma previa a la audiencia el correo electrónico de la citada para remitir el link de la reunión virtual.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

MV

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc9b65e721ef46cc928894ce0d93e02afd9e20a61e40819c5508192fab3a020**
Documento generado en 12/03/2021 11:36:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>